



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1681/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022

(E.E.N° 2019-17-1-0000974, Ent.N° 2435/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la ampliación del Llamado N° 4/2017, convocado para el "Suministro de medicamentos, Grupo II, tercer ampliación;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 23.01.19, observó el gasto respecto al Grupo II, en virtud de que: **1.1)** el Pliego de Condiciones que rigió el llamado estableció en su artículo 7 referente a las "Garantías" que: "La garantía de mantenimiento de oferta será constituida por un equivalente al 1% del valor total de la oferta, impuestos incluidos"; **1.2)** dicha disposición vulnera la previsión establecida en el artículo 64 del T.O.C.A.F., en la cual se establece que: "Los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que la Administración deberá determinar expresamente en el pliego particular".

2) que, reiterado el gasto de referencia, se mantuvo la observación por parte de este Tribunal en sesión de fecha 20.02.19;

3) que este Tribunal en sesión de fecha 20.03.19 cometió al Contador Auditor en el INISA la intervención del gasto de \$ 534.253,82 correspondiente al Grupo I, previo control de su imputación al



TRIBUNAL DE CUENTAS

rubro adecuado con disponibilidad suficiente y le cometió a dicho Contador la intervención por reiteración del gasto de \$ 667.603,58, perteneciente al Grupo II;

4) que por Resolución N° 58/019, de fecha 4.6.2019, se amplió para el Grupo II, el ítem 510, para atender las necesidades de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, ampliación que representa un incremento en la adjudicación original de \$ 86.897, por lo que el importe total del llamado alcanza a la suma de \$ 558:588.631;

5) que por Resolución N° 98/19 de fecha 15.08.19, la UCA efectuó una segunda adjudicación parcial del Grupo II del llamado, que entró en vigencia a partir del 1.09.19, hasta la suma de \$ 9.932.601, impuestos incluidos por el plazo de un año. La adjudicación del presente llamado, representa un importe máximo para el Grupo II de \$ 567:948.227;

6) que este Tribunal por Resolución N° 2403/19 de fecha 2.10.19 observó el gasto por derivar de un procedimiento originalmente observado, reiterado y mantenido por este Tribunal;

7) que reiterado el gasto, por Resolución N° 2911/19 de fecha 20.11.19, este Tribunal mantuvo la observación de fecha 2.10.19.

8) que por Resolución N° 157/019 de fecha 20.11.19 se adjudicó una tercer y última adjudicación parcial del llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" Grupo II, que entró en vigencia a partir del 1.12.19 por hasta la suma de \$ 7:840.659, impuestos incluidos por el plazo de un año;

9) que este Tribunal, por Resolución N° 7/2020 adoptada en Sesión del 9.01.2020 observó el gasto derivado de la Resolución N° 157/019 de la UCA, en virtud de que el mismo deriva de un procedimiento oportunamente observado, reiterado y mantenido por este Tribunal, y porque



TRIBUNAL DE CUENTAS

las actuaciones cuentan con principio de ejecución, en contravención con lo dispuesto en el artículo 211 literal b) de la Constitución;

10) que por Resolución N° 105/2020 de la UCA del 29.6.2020 dispuso: a) dejar sin efecto la Resolución N° 157/019 que dejó sin efecto los ítems N° 795, 796 y 808; b) adjudicar en el marco de la Licitación Pública N° 4/2017, los ítems N° 795, 796 y 808 a favor de Clarte S.A por el total de \$ 4:268.946 conforme detalle adjunto en el Anexo II, y c) dejar sin efecto la convocatoria de la LP N° 14/2019 para los referidos ítems; la cual fue publicada en la Página Web de Compras Estatales el 09/06/17 y debidamente notificada;

11) que de los Anexos I y II surgen los montos adjudicados por cada ítem ascendiendo el total de la adjudicación a \$ 4:268.946 y las siguientes Organismos: ASSE: \$ 4.078.250; BPS, \$ 39.600, BSE: \$ 5.236 y Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Asuntos Sociales: \$ 145.860;

12) que este Tribunal, por Resolución N° 1609/20, adoptada en sesión del 5.8.2020, observó el gasto derivado de la adjudicación de los Items 795, 796 y 808 y tomó conocimiento de la modificación impetrada;

13) que por Resolución N° 171/2020 del 15.9.2020 la UCA reiteró el gasto dispuesto por Resolución N° 105/2020 de fecha 29/06/2020; motivando que éste Tribunal por Resolución N° 2144/2020 del 28.10.2020 mantuviera la observación formulada con fecha 5.8.2020;

14) que en esta oportunidad según informe de la Dirección Ejecutiva de la UCA del 22.6.2022, luego de una reseña de las actuaciones pasadas, indicó que el plazo de ejecución del contrato abarca el período de un año desde la intervención del Tribunal, teniendo en cuenta los seis períodos de prórroga de 6 meses cada uno, o sea 4.2.2023, 18.10.2023 y 28.1.2024, respectivamente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

14.1) que en ese sentido con fecha 18.1.2022 se envió oficio a los distintos Organismos informando la fecha de vencimiento del procedimientos, así como las actividades en función de los cambios introducidos por los art. 132 al 134 de la Ley 19.996 y se les solicitó manifestaran su necesidad y voluntad de ampliar en un 100% los ítems adjudicados del Grupo II. Al respecto todos los Organismos remitieron su respuesta, excepto la Fuerza Aérea, y el Comando General del Ejército del Ministerio de Defensa y el INAU;

14.2) que asimismo se expresó que se realizó un análisis de los ítems para determinar si ya contaban con ampliaciones previas, dejándose constancia que en ningún caso la ampliación supera el 100% de lo demandado originalmente por cada Organismo. Por otra parte se agregan sendas notas de los Organismos donde dan cuenta de la existencia de disponibilidad para atender la ampliación dispuesta;

15) que por Resolución de la UCA N° 186/2022 de fecha 22.6.2022, consignó que, habiéndose solicitado la previa conformidad de los Organismos y al amparo del 74 del TOCAF, dispuso ampliar el llamado N° 4/2017 , por un monto de \$ 456.062.953,09 discriminándose por los siguientes Organismos: ASSE: \$ 332.292.128,35; BPS, \$ 20.833.746,75, BSE: \$ 9.249.919,35, Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Asuntos Sociales: \$ 21.071.500,89, D.N.S.FF.AA : \$ 63.313.078,60 Hospital de Clínicas: \$ 8.867.623,43 e INISA: \$ 434.946,71;

15.1) que en la referida resolución se acordó notificar a los proveedores, publicar en la página web de Compras estatales, etc.;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación tramitada se ampara en el art. 74 del TOCAF que establece: "las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse, respetando sus condiciones y modalidades, con adecuación de los plazos respectivos, no excediendo el 100% del objeto por lo que no merece objeciones legales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

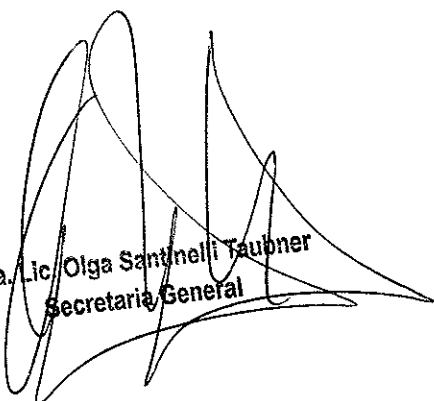
2) que no obstante, al derivar la misma de gastos que fueron oportunamente observados, reiterados y mantenidos por causales de legalidad de naturaleza insubsanable, afectan, y alcanzan el actual procedimiento;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto derivado de la ampliación;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic/Olga Santinelli Taubner
Secretaria General